



INFORME DE ADECUACIÓN A LA NORMATIVA VIGENTE SOBRE RACIONALIZACIÓN Y SIMPLIFICACIÓN DE PROCEDIMIENTOS Y MEDICIÓN DE CARGAS ADMINISTRATIVAS, DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REGULA EL RÉGIMEN JURÍDICO, COMPOSICIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN SUPERIOR DE HACIENDA DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA- LA MANCHA.

I.-CONTEXTO NORMATIVO.

El Acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de julio de 2017 aprobó las *Instrucciones sobre el régimen administrativo del Consejo de Gobierno*, que enumeran, dentro del régimen de adopción de acuerdos por el consejo de gobierno, y concretamente los que revisten la forma de disposiciones generales de naturaleza reglamentaria, la documentación preceptiva que debe acompañar a los proyectos normativos elevados a la aprobación de dicho órgano.

Entre la documentación preceptiva se incluye “Memoria que: (...) 4º. *Desde el punto de vista de la simplificación administrativa y la reducción de cargas, deberán incluir –comparando la normativa preexistente y la que se propone –la medición concreta de cargas eliminadas y los trámites que se han simplificado (inicio electrónico, supresión de informes, silencio positivo, notificación electrónica, ...).*”

Por su parte el artículo 34.1 a) del Decreto 69/2012, de 29/03/2012, por el que se regulan las actuaciones sobre calidad de los servicios públicos en la Junta de Comunidades de Castilla- la Mancha, preceptúa que corresponderá al coordinador/a de Simplificación, Actualización e Inventario de Procedimientos, adscrito a la Secretaría General, *emitir informe sobre la adecuación de los procedimientos nuevos a la normativa sobre racionalización de los procedimientos y reducción de cargas administrativas.*

II.-OBJETO

Es objeto del presente informe, sobre adecuación a la normativa vigente sobre racionalización y simplificación de procedimientos y medición de cargas administrativas, el borrador de decreto por el que se regula el régimen jurídico, composición y funcionamiento de la Comisión Superior de Hacienda. El borrador del decreto en tramitación regula el régimen jurídico de la Comisión





Superior de hacienda, las competencias que ejerce, su composición y funcionamiento, el modo de celebrar sus reuniones, las funciones de cada uno de sus miembros y los recursos que cabe interponer contra sus resoluciones.

El proyecto de decreto viene a derogar el Decreto 112/1998, de 24 de noviembre, por el que se establece la composición, competencias y funcionamiento de la Comisión Superior de Hacienda de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, dado el tiempo transcurrido desde su puesta en marcha y de los importantes cambios normativos introducidos tanto por la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como por el Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento general de desarrollo de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en materia de revisión en vía administrativa, así como de la experiencia acumulada desde su creación. En esta regulación se pretende dar una distribución de funciones entre sus miembros que permita garantizar un funcionamiento más eficaz en la tramitación de los expedientes, de forma que existan en todo caso suficientes garantías para los ciudadanos alcanzando la máxima seguridad jurídica.

III. ANALISIS DE PROCEDIMIENTOS.

La Disposición Adicional primera establece que el funcionamiento de la Comisión, así como la tramitación y resolución de las reclamaciones interpuestas en relación con las materias reguladas en el artículo 2, se regirán, con carácter supletorio, en lo no previsto en el presente decreto, por lo dispuesto en la normativa estatal relativa al procedimiento de las reclamaciones económico-administrativas.

IV. MEDICIÓN DE CARGAS.

A la vista de lo indicado en el punto anterior, y teniendo en cuenta el objeto de la norma, no resulta posible en esta fase la medición de cargas administrativas, por no preverse en el borrador una regulación completa del procedimiento. Tampoco se indica en el proyecto si el inicio de la tramitación de las reclamaciones puede realizarse de forma electrónica, dando la opción a la ciudadanía de relacionarse de este modo con la Administración, tal como prevé el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del PACAP

En definitiva, el proyecto de Decreto no contiene normas específicas de procedimiento que alberguen trámites administrativos susceptibles de reducción de cargas o de simplificación, comparables con la normativa





Castilla-La Mancha

preexistente, **por lo que la medición concreta de cargas no puede realizarse.**

En Toledo, a la fecha de la firma,

La Coordinadora de Simplificación, Actualización e Inventario de Procedimientos.

Firmado digitalmente el 22-04-2024
por M Carmen Pinar Galvez



Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): CA533630F3B1F3E453E165